



LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso : Ejecutivo de Menor Cuantía-Garantía Real Hipoteca
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : YAQUELINE AGUILERA BARRERA
Radicado : 683852042001-2022-00007

Estando debidamente ejecutoriada y en firme la sentencia de seguir adelante con la ejecución, conforme al art. 366 del C.G.P., por Secretaría se procede a practicar la liquidación de costas a la que fue condenada la **parte demandada** procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$5.972.453,52
Recibo Registro de instrumentos públicos. Folio 24	\$38.000
Recibo de citación notificación personal. Folio 31	\$15.000
Recibo de notificación por aviso. Folio 36	\$15.000
TOTAL	\$6.040.453,52

Total, liquidación costas a favor de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A: SEIS MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$6.040.453,52).**

Landázuri, 29 de julio de 2022.

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo de Menor Cuantía-Garantía Real Hipoteca
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : YAQUELINE AGUILERA BARRERA
Radicado : 683852042001-2022-00007
Auto : APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Teniendo en cuenta la liquidación que antecede realizada por la secretaria del juzgado, encontrándose ajustada a derecho, la suscrita juez le imparte **aprobación**, conforme al numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

1

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El auto fechado **29 DE JULIO DE 2022** es notificado por anotación en **ESTADO ELECTRONICO** hoy **01 DE AGOSTO DE 2022** a las 8:00 a.m.

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".